

Secretaría de Seguridad Pública

Cuenta Pública 2024

Informe Individual de Auditoría de la Secretaría de Seguridad Pública

Datos Generales

a. Misión

Servir y proteger a la población del Estado de Yucatán con honestidad, honradez y responsabilidad, a través de un impulso continuo en la modernización y profesionalización de los cuerpos policiales y la participación de la población en la prevención del delito y el respeto a los derechos humanos.

b. Visión

Hacer de Yucatán uno de los Estados más seguros del país mediante la promoción de programas y actividades, fomentando la prevención y combate eficiente y honesto de la delincuencia, con un estricto apego a la ley, salvaguardando la integridad física y patrimonial de la población y de sus visitantes.

c. Ubicación

Km. 45 Periférico Poniente, Tablaje Catastral 12648, Polígono Caucel Susulá, Mérida, Yucatán.

I. Introducción

De conformidad con el artículo 30, fracción VII de la Constitución Política del Estado de Yucatán, corresponde al Congreso del Estado, a través de la Auditoría Superior del Estado, revisar la cuenta pública del año anterior con el objeto de evaluar la gestión financiera, comprobar si se ha ajustado a los criterios señalados por el presupuesto y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

La cuenta pública del ejercicio fiscal 2024 es el informe que presenta la gestión financiera, presupuestaria y programática del ente público, refleja el ejercicio del gasto, la recaudación del ingreso, así como los registros contables de las operaciones. La auditoría, a través de guías específicas y la selección de muestras representativas, examina el cumplimiento del marco normativo aplicable, asegurando una revisión exhaustiva de la información, la obtención del ingreso y la correcta ejecución del gasto.

En virtud de lo anterior y en cumplimiento de los artículos 23, fracción XXI y 72 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se emite el informe individual de auditoría, obtenido con relación a la información relativa a la **Secretaría de Seguridad Pública** presentada en la cuenta pública correspondiente al ejercicio 2024.

II. Objetivo de la Auditoría

La auditoría de cumplimiento financiero tiene como objetivo evaluar la eficacia y eficiencia del control interno, incluyendo la revisión de políticas, procedimientos y controles que aseguran la veracidad de la información financiera presentada en la cuenta pública, validando el cumplimiento de la normativa aplicable en la gestión de los recursos estatales, identificando errores, riesgos y debilidades en los procesos y sistemas.

III. Criterios de selección

Para asegurar la efectividad de la auditoría en la determinación de las operaciones a revisar se obtuvo la información financiera y contable correspondiente a los ingresos y gastos que integran la cuenta pública 2024 de la entidad fiscalizada considerando dos enfoques principales el cualitativo y cuantitativo conforme a las facultades y atribuciones establecidas en el marco legal aplicable al proceso de fiscalización.

En el cualitativo se identificaron los rubros y operaciones mediante el análisis del tipo de recurso, el volumen de las operaciones, los factores de riesgo y antecedentes.

En el cuantitativo se determinó la muestra sobre los egresos utilizando datos financieros y contables para garantizar la pertinencia y confiabilidad de las pruebas de auditoría.

Este proceso se llevó a cabo conforme a las etapas de planificación, ejecución y elaboración del informe, establecidas por las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, y en estricto cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la normatividad del CONAC y otras disposiciones legales aplicables.

IV. Procedimientos de auditoría aplicados

Los procedimientos de auditoría fueron diseñados para obtener evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente, que permitiera evaluar la razonabilidad de la información financiera, la efectividad del control interno y el cumplimiento de las regulaciones legales y normativas. Para ello, se seleccionaron técnicas como la inspección, observación, indagación, recalcado, repetición y procedimientos analíticos, que se aplicaron de forma individual o combinada. La selección de estos procedimientos, la naturaleza, el momento y el alcance de su aplicación, fueron determinados por el nivel de riesgo identificado, considerando tanto el riesgo inherente como el riesgo de control. La evaluación sobre la evidencia fue objetiva y los resultados se comunicaron al ente auditado.

Para la obtención de evidencia suficiente, competente, pertinente y relevante, se aplicaron los siguientes procedimientos de auditoría:

1. Revisiones basadas en pruebas selectivas de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de la cuenta pública 2024.

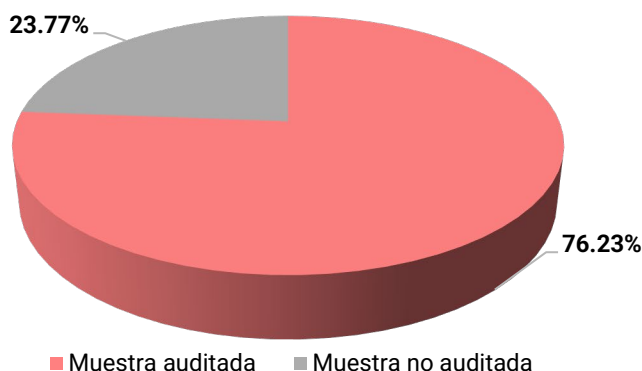
- Pruebas de control interno.
 - Pruebas sustantivas.
 - Pruebas de doble propósito.
2. Verificación de la correcta aplicación de la normativa vigente a las operaciones registradas en la contabilidad, con el objetivo de emitir el informe individual.

V. Alcance

Para la revisión y fiscalización efectuada a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2024 de la entidad fiscalizada, se determinó el universo conforme al origen de los ingresos y afectación del gasto como se indica a continuación:

	Total
Universo	\$ 3,989,176,894.80
Población objetivo	\$ 939,268,294.79
Muestra auditada	\$ 716,036,782.56

Representatividad de la Muestra



La revisión y fiscalización se efectuó a los Recursos de Ingresos Propios y Estatales.

VI. Servidores públicos responsables de la auditoría

Nombre
C.P. Alfredo Euán Cauich
C.P. Ivette del Rosario Pérez, M.A.
L.E.D. Yojaira Carolina Lavadores Góngora
C.P. Ángel Alberto Cardoso Loría
C. Priv. Guilber Porfirio Chan

VII. Cumplimiento de la normatividad

La revisión se llevó a cabo aplicando las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como en apego a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC). También da cumplimiento a las diversas disposiciones legales aplicables e incluye pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en hechos y circunstancias relativas a los estados financieros y presupuestarios sujetos a examen. A través de estas disposiciones se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual.

Evaluación. De la muestra de auditoría determinada y de acuerdo con los resultados preliminares de las pruebas de auditoría practicadas, se constató que la entidad fiscalizada cumplió razonablemente con su Presupuesto de Egresos aprobado, las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y con los diversos ordenamientos legales aplicables en materia de ejercicio del recurso, con excepción de lo señalado en el apartado “a. Resultados de las observaciones y acciones determinadas” de este informe.

VIII. Resultados de la fiscalización efectuada



De conformidad con el artículo 72, fracción IV de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, durante el presente proceso se emitieron 4 observaciones, las cuales fueron solventadas.

a. Resultados de las observaciones y acciones determinadas

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS

Materiales y Suministros

Observación número 1.

Monto observado: \$10,500,000.00 (Son: diez millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.).

De la muestra de auditoría y la revisión a las cuentas por pagar con el soporte documental y el reporte de integración de gasto proporcionado por la Secretaría de Administración y Finanzas, se detectaron pagos por un importe total de \$10,500,000.00 (Son: diez millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.) en el mes de diciembre 2024 por concepto de Combustibles, por los cuales la Dependencia no proporcionó el contrato y garantía de cumplimiento de acuerdo a lo siguiente:

Observación número	Cuenta por Pagar	Fecha	Proveedor	Concepto	Importe observado
1.1	55332	31/12/2024	Control Integral de Combustibles, S.A de C.V.	Consumo de combustible diciembre de 2024 (9,680 vales). Contrato GEY-SSP-438/2024.	\$5,500,000.00
Total, Control Integral de Combustibles, S.A de C.V.					\$5,500,000.00
1.2	55333	31/12/2024	Servicios Ecológicos Parador Turístico, S.A. de C.V.	Consumo de combustible mes de diciembre de 2024 (6,470 vales). Contrato GEY-SSP-439/2024.	\$5,000,000.00
Total, Servicios Ecológicos Parador Turístico, S.A. de C.V.					\$5,000,000.00
Total					\$10,500,000.00

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 76, 77 fracción III, 89 fracción III y 160 párrafo primero de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 177 del Reglamento de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 22 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles; 61 párrafo primero y fracción I y 75 fracción III del Acuerdo SAF 37/2021 por el que se emiten los Lineamientos para establecer los términos, etapas y pautas de los procedimientos de adjudicación en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios; fracción V, numeral 3.1, inciso k) de la Política para Realizar las Solicitudes de Pago (PL-DGE-02 R01) de la Secretaría de Administración y Finanzas.

La entidad fiscalizada mediante oficio SSP/SARH/ME-205/2025 de fecha 15 de diciembre de 2025, proporcionó información y/o documentación, de la revisión y análisis se determina que la observación fue solventada.

Estado de la observación: Solventada.

Acción: No aplica.

Observación número 2.

Monto observado: \$27,201,082.75 (Son: veintisiete millones doscientos un mil ochenta y dos pesos 75/100 M.N.).

Como resultado de la revisión de la muestra de auditoría y la documentación soporte de las cuentas por pagar correspondiente a 7 cuentas de los meses de noviembre y diciembre de 2024, se identificó una discrepancia entre el monto de integración de gasto reportado como 'Pagado total' por la Secretaría de Administración y Finanzas, (\$33,591,022.11 (Son: treinta y tres millones quinientos noventa y un mil veintidós pesos 11/100 M.N.)) y el soporte documental de los comprobantes de pago (transferencias) entregados por la Dependencia (\$6,389,939.36 (Son: seis millones trescientos ochenta y nueve mil novecientos treinta y nueve pesos 36/100 M.N.)). No se proporcionó la documentación que demuestre las transferencias o comprobantes de pago (\$27,201,082.75 (Son: veintisiete millones doscientos un mil ochenta y dos pesos 75/100 M.N.)) que respalden la totalidad del gasto, a fin de acreditar la liquidación total de las cuentas por pagar, o en su caso, las aclaraciones o justificaciones correspondientes.

Observación número	Cuenta por pagar	Fecha	Proveedor	Concepto	Importe del gasto	Importe del comprobante de pago (Transferencia) entregado	Importe pendiente de comprobar el pago
2.1	39425	28/11/2024	María Cecilia Alcocer Buhl	Material de oficina para la SSP según contrato abierto GEY-SSP-414/2024, correspondiente al mes de: Junio.	\$1,660,591.04	\$100,591.04	\$1,560,000.00
Total, María Cecilia Alcocer Buhl					\$1,660,591.04	\$100,591.04	\$1,560,000.00
2.2	37694	19/12/2024	Distribuidora Mayorista de Oficinas S.A. de C.V.	Material de oficina para la SSP correspondiente al contrato GEY-SSP-413/2024.	\$3,594,904.96	\$294,904.96	\$3,300,000.00
Total, Distribuidora Mayorista de Oficinas S.A. de C.V.					\$3,594,904.96	\$294,904.96	\$3,300,000.00
2.3	29491	28/11/2024	Vitro Fomento Industrial S.A. de C.V.	Placas metálicas y tarjetas de circulación de transporte terrestre, Departamento del Registro de Control Vehicular de la SSP, de acuerdo al Contrato No.	\$18,404,943.38	\$100,000.00	\$18,304,943.38

Observación número	Cuenta por pagar	Fecha	Proveedor	Concepto	Importe del gasto	Importe del comprobante de pago (Transferencia) entregado	Importe pendiente de comprobar el pago
				GEY-SSP-374/2024, correspondiente al mes de: Febrero.			
				Total, Vitro Fomento Industrial S.A. de C.V.	\$18,404,943.38	\$100,000.00	\$18,304,943.38
2.4	37059	06/11/2024	Grupo Aixi, S.A. de C.V.	Alimentos para canes de la SSP correspondiente al Contrato GEY-SSP-425/2024.	\$2,493,218.16	\$1,250,000.00	\$1,243,218.16
				Total, Grupo Aixi, S.A. de C.V.	\$2,493,218.16	\$1,250,000.00	\$1,243,218.16
2.5	39982	23/12/2024	Distribuidora de Fármacos y Fragancias S.A. de C.V.	Materiales, medicinas y productos farmacéuticos utilizados para la atención prehospitalaria de los pacientes, Dirección de Sinistros y Rescates de SSP, primera entrega derivado del contrato número GEY-SSP-418/2024, correspondiente al mes de: Junio.	\$4,543,960.16	\$4,200,000.00	\$343,960.16
				Total, Distribuidora de Fármacos y Fragancias S.A. de C.V.	\$4,543,960.16	\$4,200,000.00	\$343,960.16
2.6	37607	28/11/2024	Corporativo Marcha S.A. de C.V.	Medicamentos, suministros médicos, material para laboratorios y refacciones menores de laboratorio y médicos, Dirección de Sinistros y Rescates de la SSP, correspondiente al contrato GEY-SSP-417/2024.	\$1,648,961.05	\$100,000.00	\$1,548,961.05
				Total, Corporativo Marcha S.A. de C.V.	\$1,648,961.05	\$100,000.00	\$1,548,961.05

Observación número	Cuenta por pagar	Fecha	Proveedor	Concepto	Importe del gasto	Importe del comprobante de pago (Transferencia) entregado	Importe pendiente de comprobar el pago
2.7	31548	06/11/2024	Alma Rosa Trava Rosado	Agua ligera y aditivo humectante para el combate de incendios de alcohol e hidrocarburos, Dirección de Siniestros y Rescates de la SSP. Orden de compra 9431/2024.	\$1,244,443.36	\$344,443.36	\$900,000.00
Total, Alma Rosa Trava Rosado					\$1,244,443.36	\$344,443.36	\$900,000.00
Total					\$33,591,022.11	\$6,389,939.36	\$27,201,082.75

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 42 y 67 párrafo segundo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 fracción III, párrafos primero y cuarto de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 160 párrafo primero de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 177 del Reglamento de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; fracción V, numeral 6, de la Política para Realizar las Solicitudes de Pago (PL-DGE-02 R01) de la Secretaría de Administración y Finanzas.

La entidad fiscalizada mediante oficio SSP/SARH/ME-205/2025 de fecha 15 de diciembre de 2025, proporcionó información y/o documentación, de la revisión y análisis se determina que la observación fue solventada.

Estado de la observación: Solventada.

Acción: No aplica.

Servicios Generales

Observación número 3.

Monto observado: \$19,490,250.00. (Son: diecinueve millones cuatrocientos noventa mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.).

Durante la revisión de la muestra de auditoría y de las cuentas por pagar con su documentación soporte, se identificó un gasto de \$19,490,250.00 (Son: diecinueve millones cuatrocientos noventa mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) en el mes de noviembre de 2024, registrado en el reporte de integración de gasto proporcionado por la Secretaría de Administración y Finanzas, como "Pagado total" por el concepto de "Reparación y Mantenimiento de equipo de Defensa y Seguridad". La Dependencia no proporcionó el soporte documental de los comprobantes de pago (transferencias) que acrediten la erogación del gasto.

Observación número	Cuenta por pagar	Fecha	Proveedor	Concepto	Importe
3.1	40487	21/11/2024	Picorp de México S.A. de C.V.	Pago correspondiente al anticipo del 30% del servicio SSP-08 "Póliza de mantenimiento para la plataforma estatal de video vigilancia para el fortalecimiento de la Seguridad Pública en el Estado de Yucatán" derivado del contrato número GEY-SSP-428/2024.	\$19,490,250.00

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 42 y 67 párrafo segundo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 fracción III, párrafos primero y cuarto de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 160 párrafo primero de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 177 del Reglamento de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; fracción V, numeral 6, de la Política para Realizar las Solicitudes de Pago (PL-DGE-02 R01) de la Secretaría de Administración y Finanzas.

La entidad fiscalizada mediante oficio SSP/SARH/ME-205/2025 de fecha 15 de diciembre de 2025, proporcionó información y/o documentación, de la revisión y análisis se determina que la observación fue solventada.

Estado de la observación: Solventada.

Acción: No aplica.

Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

Observación número 4.

Monto observado: \$6,000,000.00 (Son: seis millones de pesos 00/100 M.N.).

Como resultado de la revisión de la muestra de auditoría y la documentación soporte de las cuentas por pagar al proveedor Gamasis, S.A. de C.V por concepto de Bienes informáticos en el mes de noviembre 2024, se identificó discrepancia entre el monto de integración de gasto reportado como 'Pagado total' por la Secretaría de Administración y Finanzas (\$6,592,839.63 (Son: seis millones quinientos noventa y dos mil ochocientos treinta y nueve pesos 63/100 M.N.)) y el soporte documental de los comprobantes de pago (transferencias) entregados por la Dependencia (\$592,839.63 (Son: quinientos noventa y dos mil ochocientos treinta y nueve pesos 63/100 M.N.)). No se proporcionó la documentación que demuestre las transferencias o comprobantes de pago (\$6,000,000.00 (Son: seis millones de pesos 00/100 M.N.)) que respalden la totalidad del gasto, a fin de acreditar la liquidación total de las cuentas por pagar, o en su caso, las aclaraciones o justificaciones correspondientes.

Observación número	Cuenta por pagar	Fecha de cuenta por pagar	Concepto	Importe del gasto	Importe del comprobante de pago (Transferencia) entregado	Importe pendiente de comprobar el pago
4.1	18532	14/11/2024	65 computadoras de escritorio modelo Pro-280 G9 SFF (6M7K2LT) Marca HP; 14 computadoras portátiles modelo 24E2P2DAABXX (Z14I); 12 computadoras de escritorio tipo workstation, modelo Precision 3660 Tower, marca Dell. Contrato GEY-SSP-401/2024.	\$6,592,839.63	\$592,839.63	\$6,000,000.00

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 42 y 67 párrafo segundo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 fracción III, párrafos primero y cuarto de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 160 párrafo primero de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 177 del Reglamento de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; fracción V, numeral 6, de la Política para Realizar las Solicitudes de Pago (PL-DGE-02 R01) de la Secretaría de Administración y Finanzas.

La entidad fiscalizada mediante oficio SSP/SARH/ME-205/2025 de fecha 15 de diciembre de 2025, proporcionó información y/o documentación, de la revisión y análisis se determina que la observación fue solventada.

Estado de la observación: Solventada.

Acción: No aplica.

b. Síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la entidad fiscalizada

La entidad fiscalizada proporcionó a esta Auditoría mediante el oficio número SSP/SARH/ME-205/2025 de fecha 15 de diciembre de 2025, recibido en la misma fecha, la información y/o documentación con motivo de aclarar y justificar las observaciones preliminares.

Es de aclarar que, una vez valorada y revisada la información y/o documentación proporcionada por la entidad, se dan por solventadas, en su totalidad, aquellas observaciones cuya información y/o documentación revisada fue suficiente, por lo que no requieren emitir acciones; y, en caso de no aportar elementos suficientes para atender las observaciones, estas se clasifican como no solventadas o parcialmente solventadas.

Como resultado de lo anterior, a continuación, se presenta cuadro resumen:

Observación número	Estado actual de la observación	Monto no solventado	Monto del pliego de observaciones	Acción/recomendación
1	Solventada	\$0.00	\$0.00	No aplica
2	Solventada	\$0.00	\$0.00	No aplica
3	Solventada	\$0.00	\$0.00	No aplica
4	Solventada	\$0.00	\$0.00	No aplica

1. Posible daño o perjuicio

Derivado del resultado de la fiscalización de la cuenta pública 2024, se estima que no hay una posible afectación a la hacienda pública.

2. Multas

Como resultado del proceso de fiscalización de la cuenta pública 2024, no se impusieron multas a la presente entidad fiscalizada, en términos de lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán.

3. Dictamen

La Auditoría Superior del Estado de Yucatán emite el presente dictamen, con fundamento en los artículos 43 Bis de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 1, 2, fracciones I, VI, XVIII y XX, 14, fracciones I, V, VI, VII, XVI y XXXVII, 23, fracciones I, XVI y XXI y 72, fracción I de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, en cumplimiento de sus atribuciones y conforme a los principios de legalidad, imparcialidad, profesionalismo y confiabilidad, derivado de la fiscalización a los estados e informes contables y presupuestarios que integran la cuenta pública, así como en la información requerida y proporcionada por la entidad fiscalizada de cuya veracidad es responsable.

La fiscalización fue realizada en consideración a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán y demás ordenamientos legales aplicables en la materia.

Las técnicas y procedimientos de auditoría aplicados se apegaron a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las cuales requirieron que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permitió obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo con el objetivo y alcance de la

auditoría, con base en la información financiera de la cuenta pública presentada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable, no presenta errores u omisiones importantes y que están preparados con base en la normatividad de la materia y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental. Al efectuar dicha evaluación del riesgo, el auditor tuvo como fin, diseñar los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias. Dichos procedimientos se ejecutaron mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias y, en consecuencia, se considera que la evidencia obtenida de la fiscalización proporciona una base suficiente y adecuada para emitir el dictamen del informe individual de auditoría que se refiere a la muestra de los rubros revisados.

Con base en la auditoría practicada a la **Secretaría de Seguridad Pública**, de la muestra de auditoría determinada y de acuerdo con los resultados de las pruebas de auditoría practicadas, se constató que la entidad fiscalizada cumplió razonablemente con su Presupuesto de Egresos aprobado, las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y con los diversos ordenamientos legales aplicables en materia de ejercicio del recurso.

El aviso de privacidad integral aplicable a la información proporcionada a la Auditoría Superior del Estado de Yucatán, podrá ser consultado en la siguiente página web: <https://asey.gob.mx/web/avisosprivacidad/>